

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 31 de enero de 2023

VISTO:

Proveído N° 031-2023-MPHCO/GAT, de fecha 31 de enero de 2023; Informe N° 029-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30 de enero de 2023; Informe N° 0106-2023-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 27 de enero de 2023; Expediente N° 20230099, de fecha 24 de enero de 2023, sobre devolución de pago indebido a favor de Julio Jaimes Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202300999 de fecha 11 de enero de 2023, el administrado Julio Jaimes Silva solicita devolución de dinero por el concepto de arbitrios municipales, por ello adjunta Recibo de Caja N° 000554-2023.

Que, mediante la Informe N° 022-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV de fecha 26 de enero de 2023; el Técnico de Apoyo Djorkaeff Oscar Espino Villanueva en el inciso I. ANÁLISIS: párrafo 3 menciona que: "obra en la Partida Registral Nro. 11162662, asiento B00003, la Anotación de Independización las secciones A-B-C-D-E-F, título presentado el 27/01/2022, la cual tiene efecto a partir del año 2023. Por el cual el pago realizado el 09/01/2023 figura como indebido. Por el cual devendría en procedente la solicitud del recurrente". Asimismo, en el inciso II. CONCLUSIÓN menciona que: "estando a lo expuesto sugiero se declare procedente respecto a lo solicitado por Jaimes Silva Julio, devolución por pago indebido de tributos municipales (arbitrios municipales), respecto del predio ubicado en el Jr. Buenos Aries Nro. 404 Nro. Alt. 408 Barrio Sin Nombre 006, por el monto de S/.250.16".

Que, mediante Informe N° 0106-2023-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 27 de enero de 2023; hace suyo el Informe N° 022-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV de fecha 26 de enero de 2023; sugiere se declare procedente la solicitud presentado por el señor Jaimes Silva Julio respecto a la devolución por pago indebido de tributos municipales (arbitrios municipales) respecto de predio ubicado en el Jr. Buenos Aires N° 404 alt 408 de Barrio sin nombre 006, por el monto de S/ 250.16.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 029-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 30 de enero de 2023, habiendo efectuado la verificación revisado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el pago realizado por el administrado Julio Jaimes Silva; ; ha sido registrado en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 09/01/2023

Registro N° SIAF: 38

Clasificadores:

1.3.3.9.2.13 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS

1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PÚBLICA

1.3.3.9.2.24 SERENAZGO

1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES

Concluyendo que visto el informe del área de registro SIAF, luego de la verificación respectiva, constato la existencia del recibo de caja N° 0000554-2023 de fecha 09/01/2023 a nombre del Sr. Julio Jaimes Silva por el monto S/ 250.16 soles por concepto de arbitrios municipales.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **JULIO JAIMES SILVA**, con DNI N° 22402619 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 250.16 (Doscientos Cincuenta con 16/100 soles)** a favor de **JULIO JAIMES SILVA**, mediante registro SIAF 38, Clasificadores: 1.3.3.9.2.13 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS; 1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PÚBLICA; 1.3.3.9.2.24 SERENAZGO; 1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS